

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Mar Hebra Ruiz, Isabel Martínez Sacristán, Francisca Martínez Sánchez, Josefina Matas García y Lorenza Martín Gutiérrez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Nueva carretera. Autopista de cintura de la Red Arterial de Palma de Mallorca. Tramo comprendido entre los nudos V2a y V-5», término municipal de Palma de Mallorca.

Con el fin de redactar el acta previa a la ocupación de la finca señalada con el número 28 en el plano parcelario incluido en el expediente de expropiación forzosa urgente motivada por las obras de «Nueva carretera. Autopista de cintura de la Red Arterial de Palma de Mallorca. Tramo comprendido entre los nudos V2a y V-5», término municipal de Palma de Mallorca, deberán personarse en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, el día 5 de marzo del presente año, a las nueve treinta horas de la mañana, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

Finca número 28.—Propietario: Don Pedro Gual Barceló y doña Juana Ana Alomar Perelló. Apoderado: Don Juan Torrens Ripoll, calle Vilanova 20, 1.º, Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca 22 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—1.460-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector IX, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector IX, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 219/1972 de 12 de septiembre, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 29 de julio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara), durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo, con fecha 1 de febrero de 1973, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido

en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector IX, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219/1972, de 12 de septiembre declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector IX, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.793 E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca de Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector VIII, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector VIII, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 180/1972, de 9 de agosto, «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 141/1972, de 23 de noviembre, y número 144/1972, de 30 de noviembre, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 5 de agosto, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid informa el citado Órgano consultivo con fecha 2 de febrero de 1973, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la Autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector VIII, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180/1972, de 9 de agosto, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» números 141/1972 y 144/1972, de 23 de noviembre y 30 de noviembre, respectivamente, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector VIII, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Madrid, 19 de febrero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.793 E.